



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su Despacho el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de la referencia con solicitud de medida cautelar.

Sírvase proveer, 08 de julio de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD.
Soledad, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	08758-41-89-001-2019-00093-00
Demandante:	COOPERATIVA COOMULTIJULCAR
Demandado:	ANGELICA MARIA REALES FERNANDEZ Y OTRO

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente en fecha 18 de junio de 2021 se avizora la solicitud del endosatario en procuración de la parte actora Dr. WILFRIDO JOSE LOPEZ POLO de decretar medida cautelar sobre el salario que devenga la demandada ANGELICA MARIA REALES FERNANDEZ como trabajadora de la empresa INTERNATIONAL LABOR SERVICE S.A.S. Sin embargo, al revisar el plenario se observa que, mediante auto calendado 28 de julio de 2020, el Despacho resolvió lo solicitado, así las cosas, se pondrá en conocimiento el mencionado proveído.

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Poner en conocimiento de la parte demandante del auto calendado 28 de julio de 2020, mediante el cual Despacho resolvió lo solicitado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 09-07-2021
se notificó por estado No. 72 la anterior providencia
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria